



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio N°01056

05001310501320210047700

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por la señora **EMILSE DE JESÚS DURANGO GUERRA** en contra de la señora **MARTA LUCIA DE FÁTIMA MONSALVE MUÑOZ**, el apoderado de la parte demandante allega escrito de desistimiento de las pretensiones, con la firma de la parte demandada en señal de coadyuvar a la solicitud de terminación del proceso y el archivo del expediente sin condena en costas.

En consonancia con lo anterior, el Despacho constata que en el poder visible en las páginas 4 a 5 del PDF01, al Dr. CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID le fue otorgada la facultad de desistir en nombre de la aquí demandante, quién además suscribe el memorial de desistimiento. Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del CGP, se estima viable la aceptación de tal solicitud, sin lugar a costas.

En atención a lo anterior y sin más consideraciones, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte demandante conforme el artículo 314 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso previas las desanotaciones de su registro.

TERCERO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Emails: logistica@acevedogallegoabogados.com; cakintero@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR** Que el
presente auto se notificó por estados el

17/06/2022 consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b27f3531c7c615276f0a1ae520b4c56d8d4958491271ead58af6b771a4993430**

Documento generado en 16/06/2022 04:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>